

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 009
SERIE 2005-2006**

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA JS-176 QUE AUTORIZA LA UBICACIÓN CON CARÁCTER EXPERIMENTAL DE ÁREAS PARA ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS A SER RESERVADOS PARA LOS CÓNSULES EN PROPIEDAD U HONORARIOS QUE SEAN RESIDENTES EN EL VIEJO SAN JUAN, FRENTE A SU CONSULADO/RESIDENCIA A LOS EFECTOS DE SUSTITUIR EL ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DEL CÓNSUL DE GUATEMALA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 7-1 (B) de la Ordenanza Número 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** A tales efectos y de manera experimental se firmo la Orden Ejecutiva Número 176, Serie 2004-2005, autorizando la ubicación de varios espacios reservados para cónsules con consulados o residencias en el Viejo San Juan;
- POR CUANTO:** Dicha Orden ejecutiva asigna un espacio en la Calle Sol frente al #104 al Consulado de Guatemala;

POR CUANTO: El honorable Cónsul de Guatemala, Sr. Alberto M. Pérez-Negroni mudó su residencia a la Calle Luna #356, entre el Callejón Tamarindo y Calle O'Donnell por lo que solicita que su estacionamiento sea cambiado de la Calle Sol frente al #104 a la Calle Luna frente al #356.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Número 176, Serie 2004-2005 firmada el 3 de mayo de 2005.

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo a eliminar el estacionamiento reservado para el Cónsul de Guatemala frente al Número 104 de la Calle Sol y que los rótulos preparados a estos fines sean instalados frente al Número 356 de la Calle Luna del Viejo San Juan.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de julio de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE